

EL OFENSOR SEXUAL Y SU ABORDAJE PSICOLÓGICO FORENSE EN COSTA RICA

*ÁLVARO BURGOS M.
Catedrático de la UCR¹*

SUMARIO

Introducción

Marco Teórico

I. Parte. Psicólogo Forense

1.1 Concepto de Psicología Forense y Funciones del
Psicólogo Forense

1.2 El Perito y el Peritaje Psicológico

II. Parte. Psicólogo Forense y Ofensor Sexual

¹ Dr. Derecho Penal y Criminología, Máster Psicología Forense, Especialista en Ciencias Penales. Juez Superior Penal Juvenil y Juez de Juicio del II Circuito Judicial de San José,; Catedrático de Derecho Penal Especial, y Criminología de la Maestría en Ciencias Penales de la UCR. Prof. del Programa Doctoral en Derecho Penal de la U. Escuela Libre de Derecho y de la Maestría en Psicología Forense de la UNIBE.

2.1 Qué es una Ofensa Sexual

2.2 Quién es un Delincuente u Ofensor Sexual

2.3 Origen y Desarrollo del Delincuente Sexual

2.4 ¿Existe un Perfil de Ofensor Sexual?

2.5 Tipos de Delitos y Trastornos Sexuales

2.6 Problemática al Trabajar con un Ofensor Sexual

2.7 Valoración del Ofensor Sexual. Instrumentos

2.8 Preguntas Legales Más Frecuentes

2.9 ¿Hay una “cura”?

2.10 Diferencias entre un Ofensor Adulto y uno Juvenil

2.11 Programas de Tratamiento para Ofensores Sexuales
Juveniles

2.12 Generalidades del Tratamiento

Conclusiones

Bibliografía

INTRODUCCIÓN

Dice Patitó (2003)², acerca de la violencia sexual que: "...

es una conducta sexualmente reprochable; cualquier persona puede ser víctima sin distinción de sexo, edad o condición social. Sus orígenes se encuentran en los albores de la humanidad enraizados en la noción tribal, bíblica y feudal según la cual se considera a la mujer como propiedad del hombre, sin libertad en cuanto a su elección sexual..." (p. 156).

Las agresiones sexuales afectan no sólo el honor, sino también la integridad y la dignidad como persona, por lo que, si bien se afecta la libertad de elección sexual, en un enfoque amplio y moderno, se estima que las víctimas viven esos sucesos particularmente como atentados a su privacidad, a su intimidad, a su físico y a su identidad en forma integral, sin desconocer que también afecta a quienes las rodean: familia y amigos. En el planeo corpóreo, la sexualidad como acto resulta perjudicial cuando se presenta con el aspecto de sometimiento físico o psíquico, o cuando está influida por sustancias que modifican el comportamiento. (Patitó, 2003).

Razón por la cual, aunque el ofensor vaya a prisión o se trate de resarcir a la víctima de alguna forma específica, el daño, físico, sexual, emocional, entre otros, causado a esa persona nunca podrá ser borrado de su vida, aun recibiendo la ayuda necesaria en el momento oportuno, lo ocurrido lo llevará consigo toda su vida.

Por otro lado, está la posición del ofensor, propiamente, quien viene a ser aquel en el cual se van a depositar no sólo todo el rechazo y reproche social, sino también se buscará que caiga sobre él todo el peso de la ley. Si bien, muchos de ellos presentan una personalidad bastante deteriorada y peligrosa para la sociedad, no se debe dejar de lado que son seres humanos que en algún momento de su historia de vida fueron dañados tan profundamente que llegaron a convertirse en depredadores sociales.

² Patitó, José A. (2003). Tratado de Medicina Legal y Elementos de Patología Forense. Argentina: Editorial Quorum

Ahora bien, la parte que más va a interesar a este trabajo es la que tiene relación con la función del psicólogo forense y su trabajo con el ofensor sexual. Partiendo de lo anteriormente dicho, el psicólogo debe mantener siempre una posición totalmente objetiva durante la evaluación, sin llegar a emitir juicios de valor o responder directamente a la pregunta legal. Su labor es realmente importante para el ejercicio del Derecho y por ende deberá tratar de cumplirla lo mejor posible y de manera que no se afecten los derechos de ninguna de las partes.

MARCO TEÓRICO

I. PARTE. PSICÓLOGO FORENSE

1.1. CONCEPTO DE PSICOLOGÍA FORENSE Y FUNCIONES DEL PSICÓLOGO FORENSE

Ching (2002)³, define la Psicología Forense como la disciplina o ciencia aplicada fundamentalmente probatoria que enseña la aplicación de todas las ramas y saberes de la Psicología ante las preguntas de los jurídicos, y que coopera en todo momento con la administración de la justicia, actuando en el foro (el tribunal) y ayudando a mejorar el ejercicio del derecho. (p. 54)

Heilburn (2001)⁴ menciona que los Estándares de la Salud Mental en la Justicia Criminal (1989) de los Estado Unidos, especifican 4 posibles roles para los profesionales en salud mental en un proceso criminal:

1. Evaluador.
2. Científico.
3. Consultor.
4. Agente de tratamiento.

³ Ching Céspedes, Ronald. (2002). Psicología Forense. Principios Fundamentales. San José, Costa Rica: EUNED

⁴ Heilburn, Kink. (2001). Principles of Forensic Mental Health Assessment [Principios de la Valoración Forense de la Salud Mental]. New York, United States: Plenum Publishers

Para el rol de evaluador, estos estándares lo consideran como “experto” bajo dos circunstancias:

- a) Suficiente educación profesional y suficiente entrenamiento clínico y experiencia para establecer el conocimiento clínico requerido para los tipos específicos de evaluación.
- b) Suficiente conocimiento forense, obtenido a través de entrenamiento especializado para poder entender asuntos de índole legal y para satisfacer el propósito específico para lo cual se ha ordenado la evaluación.

Asimismo, el experto a testificar deberá:

- 1- Establecer una relación empática con la persona a la cual se le está aplicando la evaluación.
- 2- Haber realizado una adecuada evaluación que incluya una entrevista personal, relevante con el asunto legal y clínico para el cual deberá testificar.

Ching (2002), cita las funciones del psicólogo forense, las cuales fueron dadas por el Concejo Americano de Psicología Forense en 1987, el cual se dedica a estudiar y centralizar todas las competencias de la Psicología en este ámbito, y posee gran influencia en el mundo:

1. Responder las consultas y enseñar a los abogados, estudiantes de leyes, procuradores y otras áreas afines como criminólogos, trabajadores sociales, psiquiatras, etc.
2. Responder a todas las consultas de los juristas tales como:
 - ✓ Establecer la imputabilidad de un acusado.
 - ✓ Aclarar la credibilidad de un testigo y la veracidad de sus declaraciones.
 - ✓ Verificar la sospecha de un abuso sexual de un niño y de la responsabilidad correspondiente.
 - ✓ Determinar, después de un divorcio, cuál de los padres es más idóneo o cuál cuenta con mejores recursos para tener, la patria potestad sobre los niños.
3. Servir a los tribunales.
4. Servir en las consultas de la justicia criminal y a los sistemas correccionales.
5. Servir a las consultas del sistema de salud mental (cuando corresponda).

6. Servir a todas las consultas y enseñar al personal ejecutor de la ley (policía, investigadores, auxiliares de justicia, etc.).
7. Diagnosticar, pronosticar y tratar a la población criminal.
8. diagnosticar, pronosticar y hacer recomendaciones en todo aquello que tenga que ver con el estado mental del sujeto.
9. Analizar todos aquellos problemas y dar las recomendaciones pertinentes en lo que a responsabilidad, salud mental y seguridad del sujeto se refiere.
10. Conducir, realizar y analizar estudios para proveer a los abogados de todos los datos psicológicos necesarios en el proceso.
11. Servir como expertos en todos los casos psicológicos civiles y criminales que la administración solicite.
12. Evaluar y tratar a cualquier persona de la administración de justicia que tenga que ver con un proceso.
13. Servir como maestros especializados en cualquier tribunal judicial o administrativo.
14. Mediar entre diferentes servicios judiciales en conflictos psicológicos que surjan en la arena legal.
15. Investigar en las ciencias de la conducta para entender los comportamientos legales del sujeto.
16. Formar en los programas de la policía a todos aquellos sujetos que tengan que ver con los procesos legales.
17. Enseñar y supervisar a otros psicólogos forenses en formación. (p. 55-56)

1.2 EL PERITO Y EL PERITAJE PSICOLÓGICO

Dado que los seres humanos son complejos y diferentes unos de otros, el declarar su estado de peligrosidad es un trabajo arduo ya que lo que hace que un individuo delinque puede deberse a diferentes causas: lo psíquico, lo somático, el ambiente en que vive, la hostilidad intra o extra familiar, la educación recibida, el abandono en que creció, y demás factores endógenos y exógenos.

El diagnóstico pericial – psicológico ha ido adquiriendo, cada vez más, importancia en la tarea de hacer justicia por parte de los tribunales. Si bien es un apoyo auxiliar para los jueces, Varela, Álvarez y Sarmiento (1997)⁵ opinan, que en la mayoría de los casos:”...

la intervención del psicólogo es solicitada cuando el pleito entre las partes alcanza un “callejón sin salida” jurídica, y el auxilio psicológico es pedido como una suerte de intervención “mágica” que permite al juez un veredicto que deje conforme a querellante y querellado, acto imposible desde su inicio, pues es dable pensar que si hubiese existido esta posibilidad, las partes en conflicto la hubiesen adoptado sin tener necesidad de llevar el conflicto ante los estados judiciales...”. (p. 149)

Además, en ocasiones, los requerimientos que se le solicitan al psicólogo poco tienen que ver con el tema central del conflicto, pretendiéndose, más bien, poder obtener lo más favorable del peritaje para beneficio de cada una de las partes, alejándose del objeto básico que es hacer justicia (Varela et al., 1997).

El psicólogo perito debe atender los requerimientos solicitados de acuerdo a las técnicas y métodos existentes en ese momento, sin llegar a considerar que es el encargado de hacer justicia, teniendo sus sugerencias, llegando a desvirtuar la tarea encomendada.

Varela et al. (1997) brindan una serie de recomendaciones tanto para los abogados como para los peritos de partes o de oficio:

a) El escuchar al que sufre no sólo es tarea del profesional de la conducta, sino de todos aquellos que son consultados por ocupar un lugar de “supuesto saber”, y es deber de estos intentar calmar la ansiedad del otro, devolviéndole con claridad una posible alternativa

⁵ Varela, Osvaldo; Álvarez, Héctor y Sarmiento, Alfredo. (1997). Psicología Forense. Buenos Aires, Argentina: Abeledo – Perrot S.A.

para satisfacer su necesidad, y a la vez con esto, prever una posible complicación mayor para su consultante...

b) El profesional psicólogo que deba peritar, deberá asumir su total imparcialidad respecto de la causa,... pues por lo general el perito de partes aparece demasiado comprometido con la parte a representar, y esto, a vista del juez aparece como poco confiable.

c) Sería dable de sugerir que cada juzgado contara entre su *staff*, con un especialista en el trabajo pericial psicológico cuya dependencia sea directa con el juez, y su remuneración económica corresponda al ente tribunalicio. Esto posibilitará que el magistrado cuente con un especialista de su confianza, que con total objetividad lo asesore, a la vez que el profesional no se sienta condicionado al elaborar su informe pericial.

d) Sería conveniente que el abogado de la parte que solicita el estudio pericial psicológico, fuese asesorado por un profesional de la Psicología al cual pueda volcarle su necesidad, y que el especialista decodifique este lineamiento y lo grafique en términos técnicamente claros para quien deberá realizar el estudio.

e) Los puntos periciales deberán ser lo suficientemente amplios como para permitir al perito explayarse sobre la problemática, y no estar limitado a la conveniencia de las partes...

f) En los casos en que se sugiere la conveniencia de iniciación de un tratamiento psicoterapéutico, es aconsejable que éste sea incluido en la sentencia de forma orientativa y con un efectivo control del tribunal sobre su realización, pues en muchos casos la sugerencia no es atendida y la situación conflictiva continúa y se manifiesta a través de una nueva causa.

g) El contenido del informe pericial debe estar explicitado en forma que pueda ser comprendido por un lego (no significando con esto que el nivel técnico – científico deba ser pobre), permitiendo con esto que el estudio

realizado y las conclusiones puedan ser aprovechadas en forma total por las personas a quienes está dirigido. (p. 151 – 153)

Zazzali (2000)⁶ define al **perito** como aquel que por sus elevados conocimientos en una materia o área de la realidad humana puede ser convocado por un tribunal para dictaminar sobre sucesos para cuya comprensión no está capacitada una persona común (p. 223). La calidad del perito es de naturaleza procesal , ya que es llamado por el órgano jurisdiccional en un proceso para ayudar al juez y a las partes sobre determinados aspectos de interés.

A su vez, considera la **pericia o peritaje**, como el informe oral o escrito que el experto transmite al tribunal, que valorará su contenido y podrá o no basarse en sus conclusiones para emitir el fallo. Tanto el tribunal como las partes pueden solicitar respuestas sobre concretos puntos de pericia y coincide con Varela (1997) en que el dictamen deberá estar redactado en “lenguaje entendible para el lego” (p. 224), y en caso de necesitarse el uso de algún tecnicismo éste deberá ser aclarado.

Asimismo, Zazzali (2000) aclara que dado que la persona no acudió de forma voluntaria a donde el perito, lo que éste obtenga en la entrevista no está cubierto por el secreto profesional, dado que tiene la obligación de comunicar al tribunal todo lo que conoce, por esto antes de iniciar con el peritaje debe informar al acusado acerca de su derecho a negarse a ser examinado y hacer un relato de su presunta participación en el hecho que se le atribuye.

El peritaje psicológico se centra en el análisis de la responsabilidad del individuo sobre su conducta, la conciencia sobre sus acciones y cuán imputables le pueden ser (conciencia misma de la ejecución del acto). Esta conciencia se basa en tres grupos de capacidades muy complejas y específicas: la cognición, la volición y el juicio (Aguilar, 1996: p. 14 – 15; citado por Lin Ching, 2002):

- **Capacidades cognitivas:** en ellas se incluyen todas las aptitudes con que el sujeto cuenta para incorporar la información que el medio emite; por ejemplo, todos los procesos sensorio-perceptivos y la capacidad intelectual del sujeto. Estas aptitudes determinan si el sujeto comprende lo que está haciendo.

- **Capacidades volitivas:** comprenden todos los aspectos motivacionales que subyacen una conducta, como la voluntad de ejecutar un acto; es decir, si se desea o no hacer.
- **Capacidad de juicio:** analiza la congruencia y la adaptabilidad de la conducta que presenta un individuo en relación con la resolución de los problemas que genera el medio; es decir, decide y emite su conducta según su criterio e interés. (p. 49 – 50)
Asimismo, el perito deberá informar sobre la **capacidad resocializante** del individuo: sus condiciones de reinserción y las posibilidades académicas, laborales, familiares, personales, culturales y ambientales para la integración social.

II. PARTE. PSICÓLOGO FORENSE Y OFENSORES SEXUALES

2.1. ¿QUÉ ES UNA OFENSA SEXUAL?

Spencer (1999)⁷ la define como un acto sexual cometido por una persona contra otra, incluso contra la voluntad de esa persona o cuando el consentimiento no puede ser válidamente dado [por ejemplo un niño](p. 21). Por su parte O'Connell, Leberg y Donaldson (1990), citados por Spencer (1999), consideran que la ofensa sexual es una ofensa criminal que involucra comportamiento sexual que ocurre cuando una persona no da, o es incapaz de dar, consentimiento, o también cuando la diferencia de poder entre dos personas es tal que una de ellas no está en posición de escoger libremente (p. 21).

2.2. ¿QUIÉN ES UN DELINCUENTE U OFENSOR SEXUAL?

La dinámica de las conductas sexuales presenta dos elementos importantes: la particular sexualidad alterada del delincuente y el comportamiento de la víctima. Los

⁶ Zazzali, Julio R. (2000). Manual de Psicopatología Forense. Argentina: Ediciones La Rocca

delitos caracterizados por una problemática sexual de tipo agresivo y violento los realizan individuos que presentan una honda conflictiva en la personalidad. En casi todos los casos se advierte de que manera en la historia del sujeto existía la conflictiva sexual mucho tiempo antes de que la desencadenara, de hecho, afirma, Walter Ramírez (2005)⁸, que es en la adolescencia temprana (11, 12, 13 años) cuando se comienzan a dar este tipo de ofensas. La conducta sexual agresiva se caracteriza por ser sumamente repentina, impulsiva, sin control y muchas veces con marcado sadismo.

Según Karpman (citado por Marchiori, 1990⁹), un delito sexual es un acto que atenta contra las costumbres sexuales de la sociedad en la que el individuo vive, ofende principalmente porque genera ansiedad entre los miembros de la sociedad.

Para llamar en doctrina como sexual un delito se requiere, en primer lugar, que su acción típica sea directa e inmediatamente de naturaleza sexual. Se debe aclarar que no basta que la conducta sea presidida por antecedente, móvil, motivo o finalidad de lineamientos eróticos más o menos definidos en la conciencia del actor o sumergidos en su subconsciente, sino que es necesario, además, que la conducta del delincuente se manifieste en actividades lúbricas, somáticas, ejecutadas en el cuerpo del ofendido u ofendida o que a estos se le hacen ejecutar.

Los ofensores sexuales son, según los define la International Association for Therapy of Sexual Offenders (IATSO), personas que con su conducta sexual someten a otros a un contacto físico, verbal, visual o táctil, con intenciones sexuales que el (la) ofendido (a) no sabe (por inexperiencia), no puede (por predominio de los juegos de poder del ofensor) o no se anima (por sometimiento) a rechazar (Valeria Shapira: emprendedores en red.com.ar/articulos/articulo154.htm).

Las ofensas sexuales pueden ser cometidas tanto por hombres como por mujeres, en víctimas de ambos sexos.

⁷ Spencer, Alec. (1999). *Working with Sex Offenders in Prisons and Through Release to the Community* [Trabajo con ofensores sexuales en prisión y prontos a ser puestos en libertad]. Great Britain: Atheneum Press, Gate Shead, Tyne and Wear

⁸ Psicólogo de la Clínica del Adolescente, Hospital de Niños. Encargado del programa de atención para ofensores sexuales juveniles.

⁹ Marchiori, H. (1990). *Personalidad del Delincuente*. México: Editorial Porrúa, S.A.

En cuanto a la finalidad del delito, hay diferentes opiniones entre los conocedores del tema, mientras unos consideran que se deben a una obtención de placer sexual, otros piensan que es algo que tiene que ver más con tener el poder y control, y también están los que piensan que son estos dos aspectos unidos los que llevan a una persona a cometer una ofensa de este tipo. Con relación a la víctima, no suele haber una preferencia con respecto al sexo, por lo menos en la adolescencia, sino que está más relacionado con la vulnerabilidad de ésta, según palabras del Lic. Walter Ramírez (2005).

2.3 ORIGEN Y DESARROLLO DEL DELINCUENTE SEXUAL

Aquellos individuos que cometen delitos sexuales de tipo agresivo y violento traen ya consigo una conflictiva sexual. Su personalidad se caracteriza por una acentuada inmadurez emocional, habiendo un desequilibrio afectivo que se proyecta en las conductas repetitivas. Su comportamiento tímido, retraído, inhibido, producto de una inseguridad básica es paradójico con el ataque sexual.

El hogar del delincuente sexual está desintegrado, hay una falta de supervisión, carencia de afecto y cuidados, a consecuencia de esto el individuo se sintió confundido y con una conflictiva en el área sexual. A estos sujetos se les negaron las dos necesidades fundamentales: seguridad y afecto, ante estas carencias exterioriza hostilidad y resentimiento.

Se dice que la estructura y calidad de las relaciones familiares son un factor importante en el desarrollo de los niños. Durante su crecimiento, la calidad de la relación con sus padres y otros miembros de la familia es importante, ya que dependiendo de ésta se marcará la forma en que estos niños se conviertan en adultos y se relacionen y valoren a otros miembros de la sociedad. Estas relaciones tempranas, a menudo llamadas “vinculación”, pasan a un plano de modo que el menor se relacione con situaciones ajenas a la familia.

En la mayoría de los casos el ofensor sexual fue maltratado o abusado durante la infancia. El ataque sexual se pudo haber presentado como un abuso sexual, violación,

acoso sexual, incesto, estando, en todas ellas, libre de culpa la víctima, siendo más bien los responsables el ofensor y la sociedad, esta última promoviendo el que los hombres no deben expresar sus emociones si no que las deben mantener controladas, además de a las otras personas y el entorno en el que están, siendo esto una dificultad que les impide revelar libremente el haber sido víctima de un ataque sexual, ya que sufren además un fuerte choque emocional porque consideran que nunca van a ser víctimas, y mucho menos en el plano sexual.

El motivo del ataque sexual no es primordialmente el placer o la satisfacción sexual, no importa si es hombre o mujer, si no que tiene que ver más con aspectos como el control, dominación y humillación.

El sexo es utilizado como un arma contra la víctima, como consecuencia, a la mayoría de los hombres sobrevivientes les va a preocupar su sexualidad, en lo relacionado con su posición masculina, su posición entre hombres, la masculinidad de su conducta, sus preferencias sexuales, la frecuencia y satisfacción de su actividad sexual o su capacidad para la intimidad sexual, pudiendo afectar esto a la víctima aun después de años del ataque (www.europrofem.org/02.info/22contri/2.05.es/5es.sex/oles_sex.htm).

Muchos hombres víctimas de ataque sexuales llegan a ser considerados como homosexuales, ya que la sociedad en general piensa que durante estos ataques se busca la gratificación sexual ignorando todo aquello relacionado con el poder y control, así, sufre el estigma social de ser considerado homosexual junto con la sensación de culpa por el ataque.

Otro mito estigmatizante que hace que los hombres callen es que se considera que toda víctima de ataque sexual llega a convertirse en un ofensor sexual a su vez, si bien, en muchos casos esto sucede, no en todos, después de todo hay que recordar que el ataque sexual es siempre la elección del ofensor, sin importar si éste fue abusado en la niñez.

El ataque sexual de hombre contra hombre refuerza y apoya la naturaleza patriarcal de la sociedad, como lo afirman Anne Game y Rosemary Pringle en su libro Género en Acción, citadas por Dez Wilwood:

www.europofem.org/02.info/22contri/2.05.es/5es.sex/oles_sex.htm, el patriarcado es una estructura que da a algunos hombres poder sobre otros hombres, y a todos los hombres poder sobre las mujeres.

2.4 ¿EXISTE UN PERFIL DE OFENSOR SEXUAL?

Según el Master Mario García H. (2001)¹⁰, si bien no existe, en términos psicológicos, un perfil único que defina a todo agresor sexual, sí existen conductas habituales que permiten hacer un patrón característico de la persona, conservando cada una algo particular. Lo mismo opina la Master Carmen Zeledón G. (2005)¹¹ al afirmar que las investigaciones hechas con respecto a este tipo de ofensores hablan de ciertas características pero no establecen un perfil específico, incluso personas con capacidades intactas y sin trastorno alguno pueden cometer este tipo de ofensas.

Por su parte, el Lic. Walter Ramírez (2005), prefiere hablar más de factores de riesgo, siendo estos una mezcla de factores socioeconómicos (ej. pobreza), familiares (peleas entre los padres, falta de afecto, etc.) y personales (ciertos rasgos de personalidad). Considera que los más importantes son el acceso indiscriminado a la pornografía (a una edad promedio de 10 – 11 años), lo cual distorsiona la sexualidad en su vínculo afectivo, una historia de violencia en cualquiera de sus manifestaciones, problemas en las relaciones de pareja de sus progenitores (encontrándose los ofensores en medio de la problemática), no hay una figura de autoridad clara y definida (lo que conlleva a problemas de conducta), historia de machismo y determinados rasgos de personalidad (antisocial, narcisismo, entre otros), los cuales unidos a lo anterior (por si solos no basta) hacen que una persona sea más propensa a cometer este tipo de ofensas.

¹⁰ García H., Mario. (2001, setiembre). El Señor Z. Caso de un Violador Serial. Revista de Medicina Legal de Costa Rica, N° 2, vol. 18. Costa Rica: Asociación Costarricense de Medicina Forense, p. 78-84

¹¹ Psicóloga y Perito Forense de la Sección de Psiquiatría y Psicología Forense del Complejo de Ciencias Forenses, Poder Judicial. San José, Costa Rica

2.5 TIPOS DE DELITOS Y TRASTORNOS SEXUALES

El hogar es, y ha sido, el lugar más frecuente y cotidiano donde se realizan los delitos sexuales, ya que las personas con quienes se tienen vínculos afectivos de confianza y familiaridad, son los que con mayor facilidad y frecuencia abusan y agreden sexualmente. Estas personas se aprovechan de su jerarquía y autoridad, aparte de la confianza que se les tiene, entre ellos están los padres, padrastros, tíos, hermanos, abuelos o amigos muy cercanos, los cuales se aprovechan de los lazos cercanos, del chantaje, las amenazas y la violencia, para agredir y abusar sexualmente en la más completa impunidad.

2.5.1 EL DELITO DE VIOLACIÓN

Según Marchion (1990), violación es la relación sexual impuesta y consumada con violencia, en la cual la víctima es forzada a realizarla (p.25).

Si bien el tipo de violación va a depender del agresor y las circunstancias, se puede hablar de violación clásica, que es una conducta primitivamente agresiva, y violación sádica, donde la satisfacción se obtiene más por la expresión de la agresión violenta y sádica sobre el cuerpo de la víctima que por la significación genital de la conducta; en ocasiones no llegan a cometer la violación si no que se complacen hiriendo, golpeando o matando a la víctima.

El violador realiza la formación, sea por medio de la fuerza material en el cuerpo del ofendido (a), anulando así su resistencia (violencia física), o bien por el empleo de amagos, constreñimientos psíquicos o amenazas de males graves que, por la intimidación que producen o por evitar daños, le impiden resistir (violencia moral).

Ya sea en cualquiera de estos dos tipos de violencia, la víctima sufre en su cuerpo el acto sexual que realmente no ha querido, ofendiéndose de esta manera el derecho personal a la libre determinación de su conducta en materia sexual. Los ataques se manifiestan en forma de amenaza, injurias, intimidaciones, golpes, privación violenta de libertad física, asalto, lesiones más o menos graves y aun homicidio.

En este último caso hay que distinguir el homicidio que se dio como expresión de una sexualidad anómala ya que sólo a través de él consiguen el orgasmo, de aquel que se dio durante la violación es vencer la resistencia de la víctima o impedir que llame la atención. Los sujetos que matan a sus víctimas después de violarlas actúan motivados por el temor a las consecuencias sociales y por el que les produce la intensidad de su propia agresión sexual (Marchiori, 1990:27).

Como los homicidios, la violación se explica entonces por la predisposición a veces sólo latente, se trata de una descarga, el acto se vive entonces como más o menos incontrolable.

Algunos individuos sólo pueden superar su vivencia de sentimientos de inferioridad a través de impulsos sádicos o violando a su pareja, otros deben agredir sexualmente a la mujer de otro. Los individuos que cometen violación no pueden aceptar las pautas sexuales de la masculinidad porque se sienten acosados por el temor de exteriorizar su ineficacia sexual, siendo frecuente encontrar tendencias femeninas inconscientes (Marchiori, 1990:26-27).

Los mitos que giran en torno a la violación son bastante conocidos y discutidos. Uno de ellos proclama que “la mujer es la que provoca este tipo de acto sexual”, debido a esto se considera válido cuestionar a la mujer por la hora y el lugar donde estuvo, cómo estaba vestida, la forma en que caminaba, bailaba o se comportaba, culpabilizando a la mujer y justificando la acción del violador. Se parte de la creencia de la responsabilidad de la mujer en el riesgo que está asumiendo y por lo tanto en sus consecuencias, así como en si incurre en ciertos comportamientos que la sociedad considera como impropios en las féminas.

Es ilógico pensar que un niño (a) de escasa edad o una persona con sus facultades mentales afectadas, den su consentimiento para que se les acaricie, lo hacen sin pensar en la malicia del sujeto activo, sobre todo si el agresor es un miembro de la familia o un conocido. Se trata de un delito de “propia mano” por requerir del comportamiento corporal del autor, no se requiere acceso carnal para la consumación del hecho punible, no se trata de la realización del coito, sino de otros comportamientos provistos de significación sexual diferentes del acceso carnal. Se requiere una

aproximación corporal con o sin desnudez y, en consecuencia, no bastan ni las palabras ni la simple contemplación, siempre que ésta no sea el resultado de la acción física de desnudar a la víctima.

En el caso del Rapto, para Irureta Goyena (citado por Gutiérrez, 1999)¹², es la sustracción o la retención de una persona, ejecutado por medio de la violencia o fraude, con propósitos deshonestos o matrimoniales. La seducción simple ausente de todo engaño o violencia puede ser un posible medio de ejecución del rapto cuando recae en mujeres muy jóvenes o si el raptor se aprovecha de la capacidad de resistencia de la víctima por enfermedad de la mente o el cuerpo o por semejantes estados de indefensión, ya que en estos supuestos el responsable no necesita emplear fuerza o intimidación ni medios fraudulentos o seductivos

El rapto consiste en las acciones de sustraer o retener a cualquier persona con propósitos lúbricos o matrimoniales realizados:

- a. por medios violentos o engañosos,
- b. aprovechando su incapacidad de resistir y
- c. tratándose de una mujer muy joven, por medios seductivos.

Con referencia a la corrupción típica, esta es el resultado en que se ha deformado el sentido naturalmente sano de la sexualidad, sea por lo prematuro de su evolución, sea porque el sujeto pasivo llega a aceptar como normal, para su propia conducta, la depravación de la actividad sexual.

La acción corruptora debe ser medida no ya en relación con un tipo perfecto de relación sexual monogámica y casta, sino con el tipo de pura relación sexual en el sentido biológico-natural. La acción para que sea corruptora debe tender a la alteración antinatural de las condiciones en que el acto sexual se realiza en sí mismo, ya sea por inculcarle a la víctima el hábito de las prácticas puramente lujuriosas o depravadas, o por actuarse en forma prematura sobre una sexualidad aun no desarrollada, lo que puede dejar una huella psíquica de carácter deformante o perverso.

¹² Gutiérrez, Maribel. (1999). Delitos Sexuales. San José, Costa Rica: EUNED

En referencia al Proxeneta, que implica el fomento de la prostitución a través de la administración, regencia o sostenimientos de lugares donde se ejerza, por cualesquiera acto de favorecimiento o tercería de la prostitución ajena. El fin de lucro y el de satisfacer deseos de otros (deseos de carácter sexual, sean ellos normales o anormales, con personas indeterminadas) son las formas normales de proxenetismo, o la mediación que es la figura tradicional.

Promueve el proxenetismo quien engendra en el menor la idea del ejercicio de la prostitución o de las prácticas corruptas, le impulsa a otras que suponen un grado mayor de depravación o lo incita a que no cumpla su propósito de abandonar el alcanzado.

2.5.2 SEGÚN EL DSM – IV TR

El DSM – IV¹³, en su sección Trastornos Sexuales y de la Identidad Sexual describe:

- A. Disfunciones Sexuales: se caracterizan por una alteración del deseo sexual, por cambios psicofisiológicos en el ciclo de la respuesta sexual y por la provocación de malestar y problemas interpersonales. Comprenden:
- a.1 Trastornos del deseo sexual: deseo sexual hipoactivo, trastorno por aversión al sexo.
 - a.2 Trastornos de la excitación sexual: trastorno de la excitación sexual en la mujer, trastorno de la erección en el hombre.
 - a.3 Trastornos orgásmicos: disfunción orgásmica femenina, disfunción orgásmica masculina, eyaculación precoz.
 - a.4 Trastornos sexuales por dolor: dispareunia, vaginismo.
 - a.5 Disfunción sexual debido a una enfermedad médica.
 - a.6 Disfunción sexual inducida por sustancias.

¹³ Asociación Americana de Psiquiatría. (2002). Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales. Texto Revisado. España: Masson, S.A.

a.7 Disfunción sexual no especificada.

B. Parafilias: se caracterizan por impulsos sexuales intensos y recurrentes, fantasías o comportamientos que implican objetos, actividades o situaciones poco habituales. Producen malestar clínicamente significativo o deterioro social, laboral o de otras áreas importantes de la actividad del individuo. Incluyen:

b.1 Exhibicionismo.

b.2 Fetichismo.

b.3 Frotteurismo.

b.4 Pedofilia.

b.5 Masoquismo sexual.

b.6 Sadismo sexual.

b.7 Fetichismo transvestista

b.8 Voyeurismo.

b.9 Parafilia no especificada.

C. Trastornos de la Identidad Sexual: se caracterizan por una identificación intensa y persistente con el otro sexo, acompañada de malestar persistente por el propio sexo. La *identidad sexual* hace referencia a la percepción que tiene un individuo de sí mismo como hombre o mujer. El término *disforia sexual* denota sentimientos intensos y persistentes de malestar con el sexo asignado, así como el deseo de poseer el cuerpo del otro sexo y de ser considerado por los demás como un miembro del otro sexo.

D)Trastorno Sexual No Especificado: se incluye para codificar trastornos de la actividad sexual que no son clasificables en una de las categorías específicas

2.6 PROBLEMÁTICA AL TRABAJAR CON UN OFENSOR SEXUAL

Según Carmen Zeledón (2005), uno de los problemas se presenta cuando se realiza la valoración pericial debido a que puede presentarse una simulación patológica por parte del imputado para poder ser exonerado de la culpa o, también, simulan una aparente normalidad mintiendo acerca de su sexualidad y al nivel de relaciones interpersonales, con el fin de obtener un beneficio propio.

Asimismo, menciona que otro problema se presenta con relación a los que deciden asistir a tratamiento, ya que tienen mayor grado de reincidencia que aquellos que nunca ingresaron, esto por el objetivo verdadero que persiguen, el cual es como un puente para salir y no para curarse, es decir, actúan en forma manipuladora, más por razones psicopáticas ya que no generan sentimientos de culpa. Ahora bien, ella hace la aclaración de que así como sí hay personas que quieren asistir al tratamiento y otras no lo desean, están aquellas que por sus conductas disociales y psicopáticas sólo lo utilizan para fines propios.

Por su parte Laura Chacón (2005)¹⁴ considera que la mayor dificultad es que los ofensores suelen negar su problemática y actuar a la defensiva, lo que hace que lo más difícil de trabajar sea el nivel de conciencia, de aceptación y de compromiso.

El Lic. Walter Ramírez (2005) opina que son varias las problemáticas:

- a) Problemas institucionales: no hay instituciones que puedan contener a estos jóvenes. La ley es menos restrictiva.
- b) No hay un abordaje familiar que vaya paralelo al tratamiento del menor.
- c) Cambiarle al adolescente sus programaciones mentales, afectivas y conductuales. Los ofensores de mayor riesgo son aquellos que han empleado algún tipo de fuerza física y verbal y, por ende, son diferentes a los de riesgo bajo y medio.

¹⁴ Psicóloga y Perito del Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial. San José, Costa Rica.

- d) Este tipo de programas de atención necesita de personas con capacidades cognitivas básicas, pero a veces, son referidos menores con cierto grado de retardo mental.

2.7 VALORACIÓN DEL OFENSOR SEXUAL. INSTRUMENTOS QUE SE UTILIZAN

Según Aguilar y Morales (2003)¹⁵, las evaluaciones forenses en material penal son solicitadas para diagnosticar diferentes posibilidades. En el Derecho Penal costarricense se utilizan para: casos de imputabilidad en el momento del hecho, analizar la personalidad del delincuente, se solicitan evaluaciones pronóstico y de diagnóstico, finalidad de determinar la capacidad para comparecer como testigo, valoración del daño en víctimas de abuso sexual y evaluación de ofensores sexuales (p. 208).

Con respecto a este último que es el tema de interés de este trabajo, la evaluación de los imputados en delitos sexuales deriva del artículo 87, inciso a, del Código Procesal Penal, y si bien, generalmente, no se especifica por la parte que solicita el dictamen los aspectos sobre los cuales quiere que verse éste, los peritos, usualmente, los extienden sobre los siguientes puntos: determinar si el individuo conoce el carácter ilícito de los hechos, si está mintiendo o simulando enfermedad mental, determinar el nivel de peligrosidad y recomendar el tratamiento adecuado (p. 228).

Giselle Aguilar (2000), citada por Aguilar et al., (2003) considera al ofensor sexual como

un delincuente cuya conducta tiene una dimensión de enfermedad mental muy definida. En la evaluación se debe partir de varias premisas:

- **El mejor predictor de conducta futura es la incidencia de esta conducta en el pasado.**

¹⁵ Aguilar A., Maritza y Morales B., Alexandra. (2003). La Valoración Judicial de la Prueba Pericial Psicológica en Delitos Sexuales. Tesis. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica

- **La conducta sexual es parte de un patrón complejo de factores que incluye biología, fisiología, aprendizaje y actitudes culturales.**
- **Los patrones de excitación sexual son estables y emergen en la adolescencia.**
- **Los patrones de excitación y conducta sexual se mantienen por medio de la fantasía, la masturbación y el orgasmo.**
- **Los delitos sexuales son siempre atendidos por un impulso o un proceso mental.**
- **La conducta sexual desviada tiene un patrón progresivo. (p. 228)**

Afirma Carmen Zeledón (2005) que la valoración que se le realiza a una persona acusada de un delito sexual es igual que la hecha a cualquier imputado, no obstante se hace una mayor profundización en lo que respecta a la historia sexual, condiciones antecedentes, sexualidad en la familia de origen y presente, relación con la víctima, que incluya características, selección y preparación de la víctima, relación de autoridad con la víctima, también debe indagarse la preparación para la conducta ofensora, análisis del delito y sus circunstancias, para determinar el nivel de gravedad, la conducta posterior al delito, los pasos para evitar la detección, pasos para asegurar el silencio de la víctima, cómo lidió con la ansiedad después de la ofensa. Se debe determinar la respuesta a largo plazo, la actitud hacia su detención, el grado de empatía con la víctima, la percepción de su problema y necesidad de tratamiento, la cooperación con la investigación (Aguilar et al., 2003: 230).

Si bien es preferible que al ser un hombre el imputado la evaluación la haga un hombre también, debido a que es inevitable el hecho de que se vive en una sociedad patriarcal y se debe evaluar la sexualidad de la persona, la experta considera que todo depende del tipo de entrevista y del profesionalismo de la persona a realizarla.

Las pruebas que se le aplican, en casos de valoraciones para juicio y libertad condicional, van a ser:

1. Test de Personalidad
2. Test de Inteligencia

3. Escala de Hostilidad

4. Escala de Impulsividad

5. Escala de Valoración de Riesgo y Violencia (ej. SORAG, no evalúa la conducta en sí sino el tipo de riesgo).

Y en otros países, pero no en Costa Rica, se utiliza el Inventario Multifásico Sexual, el cual ha cobrado popularidad como forma de tratamiento.

El problema con las pruebas, según la experta, es que son fácilmente manipulables.

En lo que respecta al dictamen pericial, al no haber un perfil específico, se van a describir las características de la persona, va a interesar la capacidad mental, la capacidad de juicio, el coeficiente intelectual, la capacidad de reconocer si los actos están o no aceptados socialmente y si reconoce las consecuencias de estos.

Además, de los trastornos de la personalidad que están más relacionados con rasgos disociales o psicopáticos, historia delictiva (fugas de la escuela, maltrato de animales), otras causas legales que hablen de su tendencia a este tipo de conductas (sexuales), control de impulsos, conductas acting – out, manejo de la ansiedad, algún trastorno mental, si está psicótico o no, algún tipo de tratamiento médico, niveles de enojo u hostilidad y manejo de los mismos.

En cuanto a los peritos de Trabajo Social y Psicología, afirma Chacón (2005), que aplican:

1. Una prueba de inteligencia (para demostrar la imputabilidad).
2. Tienen dos instrumentos elaborados por ellos mismos.
3. Teste Oraciones Incompletas.
4. Bender.
5. Figura Humana.
6. MMPI

Además de una entrevista semiestructurada que se va a modificar dependiendo del caso específico.

Por su parte, Ramírez (2005) utiliza una entrevista y una observación clínicas, en algunos casos se evalúa el coeficiente intelectual y a otros se les da tratamiento

farmacológico, en casos de depresión y trastornos de ansiedad. Asimismo, puede llegar a necesitar aplicar el Rorschach, pero esto para casos aislados.

Según Ching (2002), existen 3 aspectos que deben ser tomados en cuenta en la valoración de los ofensores sexuales: consentimiento, igualdad y coercitividad, en relación con éstas agrega:

las tres características antes citadas no se realizan aisladamente, sino dentro de un contexto abusivo que produce crisis y esto implica un estado de desorden mental que muchas veces paraliza a la víctima; primero, porque es algo inesperado en lo que nunca ha pensado que le sucederá. Segundo, porque se da en una relación de poder, en el mejor de los casos, suficiente para no tener que usar amenazas, intimidaciones verbales, con armas, etc. Y la tercera, se da un fraude emocional o traición de parte de la persona que llegó a admirar, querer, respetar; esta situación le toma por sorpresa y atónito y desequilibrado, puede sufrir anulación su voluntad para defenderse.

Estos tres elementos servirán para valorar el relato de las víctimas, la peligrosidad del ofensor, fundamentalmente porque nos darán una idea de la calidad del abuso y de cuáles podrían ser las víctimas vulnerables (p. 129).

2.8 ¿CUÁLES SUELEN SER LAS PREGUNTAS LEGALES MÁS FRECUENTES?

- ♦ Valorar la capacidad mental.
- ♦ Si reconoce las consecuencias de sus actos.
- ♦ Tipo de personalidad.
- ♦ Capacidades cognitivas y volitivas para reconocer las conductas lícitas e ilícitas.

Básicamente, las preguntas legales específicas para las que busca respuesta es juez son:

1. ¿Es imputable o inimputable?

Ante ésta, el psicólogo evalúa los rasgos de personalidad del sujeto que podrían explicar (no que lo explican con certeza) si el delito se dio o no.

2. ¿Es una persona peligrosa? ¿Nivel de riesgo?

Esto a través de la historia delictiva, la reincidencia en determinadas conductas, manejo del enojo, capacidad cognitiva, respuestas contenciosas, si hay “insight” del delito, si cuando salga de prisión existen elementos externos de contingencia.

No obstante, el (la) perito tiene la potestad para elegir otros aspectos que reconoce son relevantes para la causa y por ende deben ser del conocimiento tanto del juez como de las partes.

Aclara Zeledón (2005) que en el ámbito forense no se habla de una certeza, de una verdad o mentira, sino que se hacen predicciones en relación con lo que se desea saber. De hecho, en el informe no se dice “el sujeto presenta...”, sino, “el sujeto impresiona con...”

En cuanto al ámbito penal juvenil, dice Chacón (2005) que no hay una pregunta legal específica sino que lo que se suele solicitar es un “Estudio Psicológico”, y ha sido con el tiempo y la experiencia que han podido ir definiendo lo que realmente se desea. El peritaje, entonces, se realiza con base en una entrevista, pruebas psicológicas, una observación conductual y una revisión documental, indagando acerca de la familia, los antecedentes delictivos, la sexualidad, drogas, personalidad, así como el grado de conciencia que se tenga de la problemática y la disposición para recibir tratamiento.

Y las conclusiones incluyen los aspectos cognitivo y emocional – afectivo, así como los recursos internos y externos que tiene el joven para reinsertarse a la sociedad, que al fin de cuentas es lo que busca la Ley Penal Juvenil.

2.9 ¿HAY UNA “CURA” PARA ESTAS PERSONAS?

Zeledón (2005) opina que más que hablar de una cura, mejor hablar de lograr una estabilidad de conductas por parte del sujeto, pudiéndosele dar herramientas para reconocer y controlar los impulsos.

Por su parte Chacón (2005) afirma que ellos les daban el ejemplo de una persona alcohólica, la cual siempre va a tener la propensión a consumir pero no por eso no van a poder tener una vida normal. Se les enfatiza mucho lo que tiene que ver con las situaciones de riesgo y como no exponerse a ellas.

2.10 DIFERENCIAS ENTRE UN OFENSOR ADULTO Y UNO JUVENIL

Los ofensores sexuales no pueden reconocerse a una edad temprana, sino que generalmente se hace después de que cometen su primera ofensa, siendo su conducta impulsiva o regida por distorsiones cognitivas y deseos del sujeto. El adolescente no sabe si está realizando una conducta delictiva o una exploración en sí misma.

Para Ramírez (2005) los adolescentes tienen un mejor pronóstico que los adultos.

Ahora bien, en cuanto a la evaluación, Zeledón (2005), expresa que en el caso de los ofensores juveniles los instrumentos de medición van a ser diferentes, pero la posición del psicólogo es igual a la del adulto, utiliza el mismo vocabulario, no expresa emociones ni juicios de valor, intenta que el sujeto de descripciones más detalladas y no establece alianzas para no contaminar la información.

En la elaboración del informe hay que establecer que hay una diferencia a nivel del desarrollo de acuerdo a la edad del sujeto (reconocimiento de la sexualidad, impulsos exploratorios, en la adolescencia no está estructurada la personalidad en sí). Los adolescentes aun están bajo la tutela del Estado por lo que hay instituciones que los pueden contener y tienen recursos para el tratamiento, mientras que los adultos tienen problemas en cuanto los sistemas de control externo, ya que no hay instituciones inmediatas para controlar y contener sus conductas, a menos que vayan a prisión.

Asimismo, también hay diferencias con relación a la capacidad de entendimiento de la conducta delictiva (ver el por qué de la misma) y si de fondo hay un trastorno de la personalidad y su propia ubicación dentro del desarrollo del individuo.

Para Chacón (2005), el hecho de que son seres humanos menores, en formación, permite que sean más moldeables y con apertura al cambio. Los adultos tienen un patrón de comportamientos y pensamientos más arraigado.

2.11 PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PARA OFENSORES SEXUALES JUVENILES

2.11.1 Hospital Nacional de Niños. Clínica del Adolescente

Encargado: Lic. Walter Ramírez Mora

-Población: jóvenes de 12 a 18 años.

-Duración: 2 años.

-Quién los remite?: denuncias de la Corte, PANI o CCSS

-Orientación psicológica utilizada: Teoría Sexo – Género y la Cognitiva – Conductual.

-El programa se divide en tres fases:

- Primera fase: se hace la inducción y se evalúa si son de bajo, medio o alto riesgo. Debe haber un reconocimiento parcial de los hechos por parte del menor.

- Segunda Fase: dura 6 meses y deben asistir 1 vez por semana por 2 horas.

-Se realiza un trabajo temático:

a. Poder (formas: saludable y no saludable).

b. Sexualidad: perspectiva biológica, mandatos sociales, rol del hombre y el de la mujer.

c. Empatía con la víctima.

d. Asertividad (comunicación sentimientos).

e. Barreras internas y externas del abuso sexual.

f. Círculo del abuso sexual (historia familiar, de su vida, problemas más importantes.

g. Realizan un plan de prevención (cómo lo proyectan, situaciones de riesgo y cómo enfrentarlas). Se hace con base en los factores internos de cada participante.

- Tercera Fase: dura año y medio, se da un seguimiento grupal, debiendo asistir 1 vez al mes.

-En este momento hay de 3 a 4 grupos simultáneos.

2.11.2 Departamento Trabajo Social y Psicología. Poder Judicial

- Tiempo en el que se ha estado impartiendo: 3-4 años. Se trabajaron de 6 a 7 grupos.
- Población: jóvenes de 12 a 18 años.
- Duración: 1 año.
- Quién los remite?: Juzgado Penal Juvenil, porque tienen una suspensión del proceso a prueba (por lo que no han ido a debate ni han sido encontrados responsables)
- Orientación psicológica utilizada: Teoría Sexo – Género y la Cognitiva – Conductual.
- El programa se divide en tres fases:
 - Primera fase: se hace la inducción. Debe haber una aceptación de los hechos por parte del menor.
 - Segunda Fase: dura 6 meses y deben asistir 1 vez cada 15 días de 2 a 3 horas. Básicamente se trabaja el tomar conciencia de la ofensa y prevenir la reincidencia.
- Se realiza un trabajo temático: poder (formas: saludable y no saludable).
- Sexualidad: perspectiva biológica, mandatos sociales, rol del hombre y el de la mujer.
- Empatía con la víctima.
- Asertividad (comunicación sentimientos).
- Barreras internas y externas del abuso sexual.
- Círculo del abuso sexual (historia familiar, de su vida, problemas más importantes).
- Realizan un plan de prevención (cómo lo proyectan, situaciones de riesgo y cómo enfrentarlas).
 - Tercera Fase: dura 6 meses, se da un seguimiento grupal, debiendo asistir 1 vez cada 2 meses. Se amplía el plan de prevención y se revisan las dificultades para cumplirlo.
- Este programa ya no se imparte por más tiempo debido a que se ha establecido el dilema de que el psicólogo forense no puede cumplir una doble labor, como perito y como terapeuta, y no hay suficiente personal para dividir las funciones. Los jóvenes que eran remitidos a este programa lo serán ahora al de la Clínica del Adolescente.

2.12 GENERALIDADES DEL TRATAMIENTO DE OFENSORES SEXUALES

El tratamiento de los ofensores sexuales difiere del de otros, principalmente por la naturaleza de la persona y sus problemas psicológicos a los que se les suman los patrones de conducta sexual desviados. Tienden a emplear estrategias defensivas (como negación, racionalización, minimización y represión) junto con miedos de persecución, pérdida de empleo y de la familia, rechazo comunitario y sus propios conflictos morales y de valores.

Hay negación hacia la terapia, están enojados y se centran sólo en sus sentimientos porque se sienten tratados injustamente por haber sido expuestos a la vergüenza pública, además de que se les dice con quién y dónde residir, con quién pueden o no tener contacto y qué tipo de actividades diarias pueden realizar, por lo que tienden a asistir a recibir el tratamiento por mandatos de otros, principalmente por el sistema judicial, y no por voluntad propia.

Suelen presentar patrones de distorsiones cognitivas muy grandes, siendo estos los mayores obstáculos para el éxito de la terapia.

Por esto, Fonseca (2002)¹⁶ sugiere como aspectos importantes que se deben trabajar con ellos:

-Patriarcado.

-Poder, control y sentimientos.

-Tipos de ofensa.

-Culpa vs. Responsabilidad

-Mitos.

-Errores de pensamiento característicos del ofensor: justificar, minimizar y racionalizar para seguir haciendo lo que hicieron.

-Conceptos de coerción, condescendencia, consentimiento.

Además, sugiere que se realice una confrontación con cada error de pensamiento que tenga preguntándosele qué pretende con eso, por ejemplo:

Error: "No fue mi culpa" ¿Qué pretende? Responsabilizar al otro.

¹⁶ Fonseca, Cristina. (2002, mayo - agosto). Taller: Tratamiento a Víctimas y Ofensores en Violencia. San José, Costa Rica

Error: "Nunca fue planeado" □ ¿Qué pretende? Que fue instintivo.

Otro aspecto a trabajar con ellos es el patrón ofensivo que incluye:

- El acicalamiento: es parte del patrón ofensivo, es ir buscando a la víctima adecuada a él, que le tenga confianza, debe asegurarse que no lo va a acusar. Cuando comete la ofensa lleva mucho tiempo trabajando y ganándose la confianza de los padres.
- El mantenimiento: siempre estar hablando, pensando y actuando en función de lo sexual, lo cual se da por la socialización, Cuando a la sexualidad se le quita lo erótico, ya tiene más libertad de hablar, y ellos necesitan practicar esto.
- Planificación: para esto necesita usar errores de pensamiento así como de pensamientos de mantenimiento.

Hay que enseñarle al ofensor que él puede mantener el control de su excitación, con esto se logra bajar el mito de que todo es instintivo. Cuando se manejan bien las barreras internas no se cometen las ofensas, de la misma forma como se controla la excitación.

También hay que trabajar habilidades sociales, asertividad, hablar de sexualidad, aclarándoles que el muchacho que se masturba continuamente, planea de forma constante la ofensa.

CONCLUSIONES

Definitivamente, para resolver los casos remitidos desde la perspectiva terapéutica, relacionados con algún tipo de delito, en este caso en particular, con ofensas sexuales, se necesita de un arduo trabajo conjunto entre el Derecho y la Psicología, porque uno sólo no podría obtener el mayor beneficio para la sociedad, la víctima y el ofensor, en virtud del principio de igualdad ante la ley y el del debido proceso en materia penal.

No obstante, se debe enfatizar el gran trabajo que deben realizar los peritos forenses al valorar a este tipo de población, principalmente por las características

particulares que presentan e impiden, en muchas ocasiones, obtener un pronóstico favorable en todos los casos.

De allí la importancia de que reciban tratamiento adecuado aquellos ofensores que aún se encuentran en la adolescencia o adultez joven debido a que según los expertos en esta materia, es un momento idóneo para trabajar con ellos sus creencias irracionales y distorsiones cognitivas, las cuales, en los adultos con mayor edad, se encuentran ya muy arraigadas y son difícilmente modificables.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar A., Maritza y Morales B., Alexandra. (2003). La Valoración Judicial de la Prueba Pericial Psicológica en Delitos Sexuales. Tesis. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica

Asociación Americana de Psiquiatría. (2002). Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales. Texto Revisado. España: Masson, S.A.

Fonseca, Cristina. (2002, mayo - agosto). Taller: Tratamiento a Víctimas y Ofensores en Violencia. San José, Costa Rica

García H., Mario. (2001, setiembre). El Señor Z. Caso de un Violador Serial. Revista de Medicina Legal de Costa Rica, N° 2, vol. 18. Costa Rica: Asociación Costarricense de Medicina Forense, p. 78-84

Gutiérrez, Maribel. (1999). Delitos Sexuales. San José, Costa Rica: EUNED

Heilburn, Kink. (2001). Principles of Forensic Mental Health Assessment [Principios de la Valoración Forense de la Salud Mental]. New York, United States: Plenum Publishers

Ching Céspedes, Ronald. (2002). *Psicología Forense. Principios Fundamentales*. San José, Costa Rica: EUNED

López, Rodríguez, Jenny. (2005). *Evaluación y Tratamiento de Ofensores Sexuales*. Presentación de Power Point. Elaboración propia. San José, Costa Rica.

Marchiori, H. (1990). *Personalidad del Delincuente*. México: Editorial Porrúa, S.A.

Patitó, José A. (2003). *Tratado de Medicina Legal y Elementos de Patología Forense*. Argentina: Editorial Quorum

Somoza Montero, María José. (2005, abril). Entrevista con Laura Chacón Mora, psicóloga y perito del Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial. San José, Costa Rica

Somoza Montero, María José. (2005, abril). Entrevista con Walter Ramírez, psicólogo de la Clínica del Adolescente del Hospital de Niños, San José, Costa Rica

Somoza Montero, María José. (2005, abril). Entrevista con Carmen Zeledón G., psicóloga y perito de la Sección de Psiquiatría y Psicología Forense, del Complejo de Ciencias Forenses, Poder Judicial. Heredia, Costa Rica

Spencer, Alec. (1999). *Working with Sex Offenders in Prisons and Through Release to the Community* [Trabajo con ofensores sexuales en prisión y prontos a ser puestos en libertad]. Great Britain: Atheneum Press, Gate Shead, Tyne and Wear

Varela, Osvaldo; Álvarez, Héctor y Sarmiento, Alfredo. (1997). *Psicología Forense*. Buenos Aires, Argentina: Abeledo – Perrot S.A.

Zazzali, Julio R. (2000). Manual de Psicopatología Forense. Argentina: Ediciones La Rocca

Zúñiga Morales, Ulises. (2002, enero). Código Penal. San José, Costa Rica: Investigaciones Jurídicas S.A.

Artículos de Internet

Shapira, Valeria. (2005, abril). www.emprendedoresenred.com.ar/articulos/articulo154.htm

Wilwood, Dez. (2005, abril). www.europofrem.org/02.info/22contri/2.05.es/5es.sex/oles_sex.htm

